

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Comentario:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la competencia y facultades de las distintas entidades públicas del Gobierno Federal. En su artículo 27, fracción XVIII, señala la competencia de la Secretaría de Gobernación, para que ésta vigile el cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes en materia religiosa.

(...)

CAPITULO II

De la competencia de las secretarías de estado, departamentos administrativos y consejería jurídica del ejecutivo federal.

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI.- Conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones políticas del Poder Ejecutivo con los partidos y agrupaciones políticos nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas y demás instituciones sociales;

(...)

XVIII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.